ESTUDIO ECONÓMICO ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ayuntamiento El Palmar de Troya 01/07/2023

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	1/15



Contenido

1 INTRODUCCIÓN	2
1.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
1.2 ESCUELA INFANTIL	3
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN: ESCOLARIZACIÓN	3
2 OBJETO Y CALIFICACION DEL CONTRATO	5
2.1 Objeto del contrato	5
2.2 Calificación del contrato y gestión del centro	5
3 CARACTERISTICAS DE LA ESCUELA INFANTIL.	5
3.1 INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL	5
3.2 MOBILIARIO E INSTALACIONES	6
3.3 MEDIOS DIDÁCTICOS Y FORMATIVOS	6
3. ESTUDIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESCUELA INFANTIL	6
A) CUOTA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIEDUCATIVO Y COMEDOR	6
B) PERSONAL	8
C) MEJORAS.	8
D) COSTES DE COMEDOR.	9
E) CANON	9
F) COSTES DE SEGUROS	9
G) COSTE DE SUMINISTROS	10
H) COSTES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA	10
I) OTROS GASTOS.	10
4. RIESGO OPERACIONAL	10
5. CONCLUSIONES.	11
ANEXO I: INVENTARIO MORILIARIO	12

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	2/15



1.- INTRODUCCIÓN.

Este estudio se realiza sin perjuicio del estudio que deben realizar las empresas contratistas para su oferta. Las presentes estimaciones se realizan exclusivamente con el fin de realizar la valoración del tipo de contrato a realizar: contrato de servicios o contrato de concesión de servicios.

El Palmar de Troya desde el punto de vista político-administrativo el municipio se enmarca en la Provincia de Sevilla. A tan sólo 13 Km del Centro de Utrera. La extensión de este municipio es de 33,05 km² y cuenta con una población de 2.729 habitantes, aproximadamente.

La Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen es la única existente en el municipio de El Palmar de Troya por ello desde hace varios años el porcentaje de ocupación es del 100%, además de existir listas de espera. El centro se localiza en Avenida Utrera, s/n de El Palmar de Troya (Sevilla) y se encuentra inscrito en el Registro de Centros Docentes, destinado a niños y niñas de edades comprendidas en el Primer ciclo de Educación Infantil.

Hay que tener en cuenta que la escolarización para pequeños hasta 3 años no es obligatoria sin embargo expertos de educación infantil recomienda esta escolarización.

La prestación de la función educativa de primer ciclo de infantil, todavía no ha alcanzado la gratuidad dentro del Sistema Educativo Español, si bien se está planteando como un próximo objetivo en el marco de los acuerdos educativos en marcha en nuestro país. Sin embargo, el centro está adherido desde el curso 2016-2017, al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de laeducación infantil en Andalucía, siendo entidad colaboradora con la Agencia Pública Andaluza de Educación para la colaboración en la gestión dichas ayudas, formalizándose para ello un Convenio de colaboración entre la Agencia y el Centro.

1.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

• ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Ayuntamiento de El Palmar de Troya

CIF: P4100053J

• **DOMICILIO**: Calle Geranios S/N - 41719

• LOCALIDAD: El Palmar de Troya

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	3/15



- PROVINCIA: Sevilla
- TELÉFONO:

1.2.- ESCUELA INFANTIL

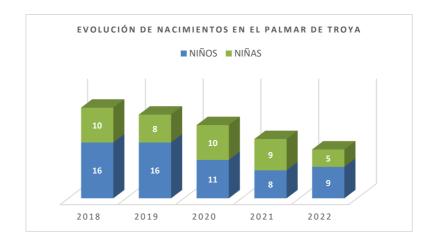
- NOMBRE DE LA ESCUELA INFANTIL: ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
- **CÓDIGO DE CENTRO:** 41017508
- **DOMICILIO**: Avenida Utrera, s/n de El Palmar de Troya (Sevilla)
- LOCALIDAD: El Palmar de Troya
- **PROVINCIA:** Sevilla.

1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN: ESCOLARIZACIÓN

La Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen, para satisfacer las necesidades del municipio de El Palmar de Troya, dispone de un total de 41 plazas para atender a niños y niñas con edades comprendidas entre las 16 semanas y 3 años.

En la actualidad, se está estabilizando la población local y se está produciendo una disminución de la natalidad en relación con el índice de natalidad existente en anualidades anteriores:

EVOLUCIÓN DE NACIMIENTOS EN EL PALMAR DE TROYA					
	2018	2019	2020	2021	2022
NIÑOS	16	16	11	8	9
NIÑAS	10	8	10	9	5
TOTAL	26	24	21	17	14



Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	4/15



Pero a estos nacimientos, habría que añadir los niños y niñas nacidos en las poblaciones cercanas como son Guadalema de los Quinteros o la Cañada que por ratio y cercanía también se inscriben en el centro.

Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 14.1 del Decreto 149/2009, el centro educativo contará con un mínimo de tres unidades, una para cada uno de los tramos de edad, con el siguiente ratio:

• Un aula de niños de 16 semanas a 1 año: 8 plazas

• Un aula de niños de 1-2 años: 13 plazas

• Un aula de niños de 2-3 años: 20 plazas

El número máximo de alumnado se determinará por la consejería competente en materia de educación para las unidades que integren niños y niñas con necesidades especificas de apoyo educativo o trastorno del desarrollo.

A medida que las necesidades lo exijan, se irán reajustando las previsiones anteriores tanto en número de niños como en los grupos a formar, con el límite de la capacidad máxima del centro. Así mismo, esta ordenación podrá modificarse en cada curso de acuerdo con la planificación educativa.

Por tanto, se puede concluir de los datos expuestos que la población se encuentra estable y no se prevé la posibilidad de cambiar o ajustar la oferta de las plazas existentes y que la demanda de plazas corresponderá a las plazas ofertadas siendo muy poco probable que existiera exceso de oferta en los próximos años.

El centro de educación ofrece un horario ininterrumpido de servicio de 7:30 a 17 horas garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de la población local, fijado de la siguiente forma:

- Servicio de Aula Matinal: de 7:30 horas a 9:00 horas.
- Servicio de Atención socioeducativa: de 9:00 a 17:00 horas.
- Servicio de Comedor: se ajustará a las necesidades de cada niño/a.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4 Fect		26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	5/15



2.- OBJETO Y CALIFICACION DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato a definir sería la prestación del servicio de Educación Infantil, Aula Matinal, atención socioeducativa y prestación del servicio de comedor.

El Servicio consistirá en un servicio integral de carácter social y educativas a niños y niñas de edad comprendida entre las 16 semanas y los tres años que atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y el lenguaje, pautas elementales de convivencia-relación social

2.2.- Calificación del contrato y gestión del centro.

En la actualidad, la Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen, se encuentra gestionada mediante un contrato de gestión de servicios de los que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que se formalizó en agosto de 2017, previsto en el art. 8 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que finaliza, agotado su periodo de prórroga, en agosto de 2022.

Ello hace necesaria la realización de los trámites necesarios para la nueva adjudicación del contrato, que exige la elaboración de un estudio económico, objeto de desarrollo en este documento.

3.- CARACTERISTICAS DE LA ESCUELA INFANTIL.

3.1.- INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL

La Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen, ubicada en Avenida de Utrera, s/n de El Palmar de Troya, es de propiedad de arzobispado y se encuentra en cesión al Ayuntamiento de El Palmar de Troya y actualmente, se encuentra en proceso la construcción de la guardería de propiedad municipal en Avenida del Pantano.

Las instalaciones están dotadas de las instalaciones necesarias para su funcionamiento, según inventario (ANEXO I) se presenta las unidades aproximadas y actual de maquinaria, mobiliario y enseres de los que se dota el servicio.

La empresa que resulte contratista deberá dotar al servicio de los medios didácticos y formativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como en su caso el resto de pequeño mobiliario y/o enseres que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	6/15



No se consideran necesarias, por tanto, inversiones a efecto de la puesta en marcha del servicio, por lo que no se considera procedente la revisión de precios del contrato.

3.2.- MOBILIARIO E INSTALACIONES

El centro está adaptado al uso y a las condiciones exigidas para prestar el servicio de forma eficiente. Actualmente tiene las siguientes estancias:

- Un Patio delantero con sombra y un patio trasero para juegos
- 3 aulas, adaptadas a la edad correspondiente.
- Un baño, adaptado a discapacitado
- Lavadero
- Una oficina
- Una sala usos múltiples-office

El mobiliario, según resulta del inventario (ANEXO I), es de cuenta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que considera este servicio como básico para la población local, por lo que contribuye a la viabilidad y calidad en el servicio.

La empresa contratista, en la adjudicación, se compromete a invertir para mejorar y renovar el mobiliario e instalaciones.

3.3.- MEDIOS DIDÁCTICOS Y FORMATIVOS

La empresa contratista deberá dotar al servicio de todos los recursos docentes necesarios para el correcto desarrollo del servicio cumpliendo la legislación sectorial y normativa de seguridad.

3. ESTUDIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESCUELA INFANTIL

A) CUOTA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIEDUCATIVO Y COMEDOR

La Junta de Andalucía bonifica a las familias que matriculan a niños y niñas en las escuelas infantiles de primer ciclo.

Esta bonificación se regula en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, y en el precio se cuantifica con la aplicación del Acuerdo de 3 de Febrero de

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4 Fecha 26/07/2		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	7/15



2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

Las estimaciones del presente estudio económico se realizan para la escuela infantil con una ocupación de 41 plazas siendo su distribución en función de los servicios más demandados con carácter general:

92% de usuarios: servicio de jornada completa con servicio de comedor. 8% de usuarios: servicio de jornada completa, sin servicio de comedor.

Y por periodo de dos años, que sería el periodo de duración inicial del contrato, sin perjuicio de posibles prórrogas de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El Acuerdo de 3 de Febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, establece los siguientes precios:

PRECIO DEL SERVICIO DE ATENCION SOCIEDUCATIVA(MENSUAL): 240,53€ PRECIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR (MENSUAL): 80,18€

Por tanto el coste de los servicios, se estima que sea:

C	OSTE SERVICIO ESCUELA IN	FANTIL NTRA SRA DEL CAR	MEN
	COMEDOR	S.A. SOCIEOEDUCATIVA	TOTAL SERVICIO
PRECIO DEL SERVICIO	80,18€	240,53 €	320,71 €
RATIO	41	41	41
MENSUAL	3.287,38 €	9.861,73 €	13.149,11€
ANUAL (11 MESES)	36.161,18€	108.479,03€	144.640,21 €
CONTRATO (4 AÑOS)	144.644,72 €	433.916,12 €	578.560,84 €

Estos ingresos serán bonificados íntegramente o de forma parcial por la Junta de Andalucía cuando la familia cumpdla los requisitos exigidos para ser beneficiarios, en caso contrario será la propia familia la que asuma el coste.

En caso de las bonificaciones recibidas, la Junta le abona las respectivas cuotas al Ayuntamiento y la empresa contratista se la facturará a este Ayuntamiento. Las cuotas que paga las familias no bonificadas serán percibidas directamente por la empresa contratista.

En el caso del curso 2021/2022 (Septiembre 2021 a Julio 2022) la empresa contratista percibió por aportación de la Junta de Andalucía es decir, facturó al Ayuntamiento el Palmar de Troya la cantidad de 118.535,60 euros y por parte de las familias recibió ingreso que asciende a 18.087,50 €.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4 Fecha 26/07/20		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	8/15



B) PERSONAL

De conformidad con la legislación sectorial aplicable y las ratios y características de la Escuela infantil, se deberá contar con, al menos 3 personas y una más (4 en total) y al menos una de ellas deberá de estar en posesión del título de maestra especialista en educación infantil.

Actualmente, la empresa contratista dispones de 5 trabajadores prestando servicios en la Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen: 1 Directora Pedagógica, 3 Tutoras y 1 Auxiliar.

Actualmente, la jornada contratada y el salario bruto anual es el siguiente:

	% JORNADA	NIVEL SALARIAL	HORAS CONT.	SALARIO BRUTO/ANUAL
T1	100	DIRECTORA	40	15.120,00 €
T2	72,28	TUTORA	27,5	10.395,00 €
Т3	72,28	TUTORA	27,5	10.395,00 €
T4	72,28	AUXILIAR	27,5	10.395,00 €
T5	65,71	TUTORA	25	9.450,00 €

TOTAL GASTO PERSONAL: 55.755, 00 €

El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión de este servicio será contratado por la empresa adjudicataria y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Por lo que será responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación del personal, el pago de las nóminas, el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social, y tributaria y la formación continua de sus trabajadores.

C) MEJORAS.

En la fase de licitación, cuando hace la propuesta económica, el licitador puede comprometerse a hacer unas mejoras en las Infraestructuras e instalaciones y en el mobiliario interior y exterior desde 0 a 10.000 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos d		embre, reguladora de
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	9/15



D) COSTES DE COMEDOR.

El coste del comedor estará bonificado tal como se estipula en el apartado 3 de este estudio, sin embargo, la empresa contratista asume el resto de gastos que conlleve el servicio. El reporte transmitido por la empresa contratista, los gastos de comedor asumidos asciende a la cantidad de $36.161,18 \in al$ año.

E) CANON

Para el establecimiento del canon se ha tenido en cuenta los gastos anuales de luz y agua, gastos de mantenimiento del edificio, tales como pintura, jardinería, mantenimiento de fontanería y además los costes por la depreciación sufrida por el paso del tiempo en elementos de inmovilizados afectos a cualquier actividad económica, lo que los viene a indicar las cuotas de amortización que se calculan y permiten determinar la cantidad a imputar como coste a cada ejercicio.

Los bienes que se detallan en el apartado 3 del presente estudio económico, son aquellos que se consideran adecuados para la correcta prestación del servicio de la escuela infantil.

F) COSTES DE SEGUROS

La empresa contratista deberá suscribir una POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, incluyendo al Ayuntamiento como tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad objeto del contrato pudiera derivar en una reclamación patrimonial contra esta Corporación un expediente en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto. la misma incluirá las coberturas por responsabilidad civil de explotación que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio (incluyendo expresamente la cobertura de intoxicaciones alimentarias), y patronal (que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos), por un importe mínimo de 300.000 euros.

Igualmente, suscribirá UNA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MENORES durante su permanencia tanto en el propio centro de Educación Infantil como, en su caso, durante la realización de desplazamientos y estancias en otros lugares diferentes por un importe mínimo de 300.000 euros. Para el caso de que el asegurado sea la Corporación o sus bienes en las pólizas de seguros debe respectarse e incluir lo siguiente: la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, quedara extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida no esté liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4 Fecha 26/07/2023 15		26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE	≣)	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	10/15



cobertura. Igualmente debe preverse que el asegurador no podrá oponer frente al asegurado las excepciones que pudieren corresponderle frente al tomador. el asegurador debe asumir el compromiso de indemnizar al asegurado el primer requerimiento del órgano de contratación.

La empresa contratista nos informa que los gastos de seguros han ascendido a 1.350ε al año.

G) COSTE DE SUMINISTROS.

Los costes de suministros tales como luz y agua son asumidos por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Estos costes están cubiertos con el pago del canon.

H) COSTES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

La empresa contratista debe hacer la inversión en los medios materiales informáticos.

En cambio, del servicio de internet, ADSL-Wifi, es el Ayuntamiento de El Palmar de Troya el que asume el coste.

I) OTROS GASTOS.

La empresa contratista también asume los siguientes gastos referidos al correcto mantenimiento y funcionamiento de la Escuela Infantil:

OTROS GASTOS	
Productos relacionados con la limpieza del centro	3.547 €
Gastos de asesoría	3.680€
Gestión administrativa	1.340€
Material de oficina	460€

4. RIESGO OPERACIONAL

Una vez analizados en el apartado anterior de este estudio los gastos e ingresos que conllevaría el funcionamiento de la Escuela Infantil de Nuestra Señora del Carmen, vamos a desglosar detalladamente con cantidades aproximadas y porcentajes el riesgo operacional teniendo en cuenta los gastos e ingresos que se obtiene del funcionamiento cada una de las entidades que colaboran: Ayuntamiento y empresa contratista.

A) Teniendo en cuenta los Gastos

En la tabla que a continuación se presenta, quien asume los gastos descritos y se desglosa las cantidades aproximadas que han costeado a lo largo del año:

Código Seguro de Verificación			26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE	≣)	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	11/15



GASTOS TO	TALES ESCU	ELA INFANTIL		
	AYUNT	AMIENTO	EMPRESA	A CONTRATISTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	NO		SI	
COSTES DE LUZ Y AGUA	SI		NO	
GASTOS DE COMEDOR	NO		SI	36.161,18€
PERSONAL (SALARIO BRUTO ANUAL)	NO		SI	55.755, 00 €
COSTES DE SEGUROS	NO		SI	1.350,00 €
COSTE DE COMUNICACIONES - INTERNET	SI	1.000 €	NO	
PRODUCTOS LIMPIEZA	NO		SI	3.547,00 €
GASTOS DE ASESORIA	NO		SI	3.680,00€
GESTION ADMINISTRATIVA	NO		SI	1.340,00 €
MATERIAL DE OFICINA	NO		SI	460,00€
TOTAL RIESGO /GASTOS	2 DE 10		8 DE 10	102.293,18 €

Además, se debe añadir a la empresa contratista, la cantidad de las mejoras ofertadas en la licitación en la parte proporcional anual y la obligación del pago del canon anual descrito en el apartado 3. E) de este estudio. Así como el abono de la obligación empresarial del pago de los Seguros Sociales de los trabajadores.

A) Teniendo en cuenta los Ingresos.

La empresa contratista percibirá las cantidades estipuladas en el apartado 3. A) CUOTA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIEDUCATIVO Y COMEDOR; y el ayuntamiento el canon correspondiente.

Por tanto, considerando que el TJUE en la Sentencia de 10 de marzo de 2011, define el riesgo operacional como "[...] el riesgo de que los ingresos no cubran integramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.". Se puede deducir, que la empresa contratista es la que asume el riesgo operacional al ser la que se responsabiliza de la mayoría de los costes e ingresos de la explotación de la Escuela Infantil.

5. CONCLUSIONES.

Tras la elaboración de este estudio económico, se puede concluir que a pesar de que el ayuntamiento no tenga la competencia de educación exigida para llevar a cabo un contrato de concesión de servicios, pero debemos de tener en cuenta que en este contrato es la empresa contratista la que asume y cumple con las restantes características que describe la normativa vigente sobre la asunción de riesgo operacional.

Por tanto, se deberá gestionar el procedimiento para llevar a cabo un contrato de concesión de servicios tal como estipula el artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En El Palmar de Troya a fecha indicada a pie de firma, La Secretaria Interventora.

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTI	≣)	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	12/15



ANEXO I: INVENTARIO MOBILIARIO

ESTANCIA	UNDS	MOBILIARIO
	1	WOBILIARIO
VESTIBULO		Carrita nartalibras
	1	Carrito portalibros
	1	Mueble para juguetes
	1	Estantería baja para libros
	1	Tendedero portátil
	1	Carro material psicomotricidad
	2	Extintores de polvo
OFICINA	1	
	1	Mesa de despacho
	3	Sillas Apilables
	1	Mueble Estantería
	1	Mueble alto con puertas
	1	Mueble para impresora
	1	Destructora de papel
	1	Impresora
	1	Equipo Informático
	1	Reloj de pared
ASEO PERSONAL	1	
	1	Baño adaptado a personas con discapacidad
	1	Ducha para el personal
	1	Lavabos
	15	Sillas Apilables
LAVANDERIA	1	
	1	Lavadora
	1	Estantería para Productos
AULA 0-1 AÑO	1	
	1	Estantería alta
	1	Muebles con puestas Bajo
	1	Estantería para pañales
	1	Mueble Cambiador de mamposteria+cojin
	1	Termo eléctrico
	1	Perchero
	1	Silla+Mesa educadora
	1	Cuna
	1	Espejo+barra
	1	Split
	2	Lavabos Infantiles
	2	Inodoros Infantiles
	1	Bañera Alta infantil
	1	Contenedor pañales
	1	Colchones cuna
	6	Hamacas bebé
		Reloj de pared
	1	Juguetes varios
		Juguetes varios

1	2
1	_

Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Firmante ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE) Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4 Página 13/15	Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13
	Normativa			embre, reguladora de
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4 Página 13/15	Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTI	≣)	
	Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	13/15



-		
AULA 1-2 AÑOS	1	
	2	Armarios empotrados
	1	Mueble con puestas bajo
	1	Estantería para pañales
	1	Mueble Cambiador de mamposteria+cojin
	1	Lavabo en mueble cambiador
	1	Termo eléctrico
	13	Tronas
	1	Silla+Mesa educadora
	3	Cuna
	5	Colchonetas
	2	Split
	1	Contenedor pañales
	3	Colchones cuna
	2	Mesas bebé colectiva colores
	13	Sillas Infantiles de colores
	1	Estantería para material mediana
	6	Camas Infantiles de descanso apilables
	1	Reloj de pared
		Juguetes varios
AULA 2-3 AÑOS	1	
	1	Estantería media
	1	Mueble cajonera con cambiador
	1	Mueble con puertas bajo
	1	Estantería para pañales
	1	Estantería para materiales mediana
	1	Perchero
	3	Mesas bebé colectiva colores
	1	Espejo+barra
	2	Split
	2	Lavabos Infantiles
	2	Inodoros Infantiles
	1	Bañera Alta infantil
	1	Contenedor pañales
	20	Sillas Infantiles de colores
	1	Cuadro eléctrico
	1	Reloj de Pared
		Colchonetas
		Juguetes varios
SALA OFFICE	1	
	3	Armarios empotrados
	1	Mueble bajo para libros
	1	Mesa educadora
	1	Split
	24	Sillas Infantiles de colores
	1	Estantería para material en pared
	1	Perchero
	1	Reloj de pared
	_)

1	,

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	14/15		



	2 1 1 1	Mesas de comedor Mesa de despacho Silla de despacho Perchero de colores Vajilla Cubertería Lavavajillas Botellero Frigorífico Mesa de trabajo Fregadero
PATIO DELANTERO	1	Toldos de cubrición del patio
PATIO TRASERO	1 3 1 1 15	Casitas de juegos en colores Gusano de colores Balancín Motos de colores

Código Seguro de Verificación	IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Fecha	26/07/2023 15:14:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANA MARIA ANCIN IBARBURU (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7YIHIBYZL7DQFUBKACBG4	Página	15/15		

